



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/178
28 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 112 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/635/Add.2)]

50/178. Situación de los derechos humanos en
Camboya

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y los Pactos internacionales de derechos humanos 2/,

Tomando nota del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya 3/, firmado en París el 23 de octubre de 1991, incluida la parte III de dicho Acuerdo relativa a los derechos humanos,

Tomando nota también de la resolución 1995/55 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1995 4/, y recordando la resolución 49/199 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, y otras resoluciones anteriores sobre el particular, incluida la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de febrero de 1993 5/, en la que la Comisión pidió al Secretario General que nombrara un representante especial en Camboya y el

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Véase A/46/608-S/23177.

4/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento N°. 3 y correcciones (E/1995/23 y Corr. 1 y 2), cap. II, secc. A.

5/ Ibíd., 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23), cap. II, secc. A.

posterior nombramiento de dicho representante especial por el Secretario General,

Teniendo presentes el papel y las obligaciones que caben a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en el proceso de rehabilitación y reconstrucción de Camboya,

Reconociendo que la trágica historia reciente de Camboya exige la adopción de medidas especiales para asegurar la promoción y la protección de los derechos humanos de todo el pueblo del país y que no se repitan la política y las prácticas del pasado, según lo estipulado en el Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991,

Acogiendo con beneplácito que continúe funcionando en Camboya la oficina del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría,

Acogiendo también con beneplácito el entendimiento a que llegaron el Enviado Especial del Secretario General y el Gobierno de Camboya en mayo de 1995 respecto de la ampliación de las consultas entre el Centro de Derechos Humanos y el Gobierno de Camboya,

1. Pide al Secretario General que asegure la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya y facilite recursos suficientes, con cargo a los recursos existentes de las Naciones Unidas, para mejorar la función operacional del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría en Camboya;

2. Acoge con beneplácito el informe que le presentó el Secretario General sobre la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos 6/;

3. Acoge también con beneplácito el papel que sigue desempeñando el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya;

4. Observa con satisfacción y alienta la labor de las personas, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y las organizaciones internacionales que participan en actividades relacionadas con los derechos humanos en Camboya;

5. Toma nota con reconocimiento del último informe presentado por el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya 7/ y hace suyas las recomendaciones y conclusiones del Representante Especial, incluidas las encaminadas a garantizar la independencia del poder judicial y el establecimiento del imperio del derecho, el buen gobierno, la libertad de expresión y la promoción de una democracia multipartidista que funcione efectivamente;

6. Observa que se prevé celebrar elecciones comunales en 1996 o principios de 1997 y elecciones nacionales en 1998, e insta al Gobierno de Camboya a que promueva y propugne el funcionamiento eficaz de la democracia multipartidista, incluido el derecho a formar partidos políticos, presentarse

6/ A/50/681/Add.1.

7/ Véase A/50/681.

a las elecciones, participar libremente en un gobierno representativo y gozar de libertad de expresión, de conformidad con los principios enunciados en los párrafos 2 y 4 del anexo 5 del Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991;

7. Pide al Representante Especial que, en colaboración con la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos, evalúe hasta qué punto se tienen en cuenta y se aplican las recomendaciones formuladas por el Representante Especial en su informe 7/, así como las recomendaciones incluidas en sus informes anteriores, y exhorta también encarecidamente al Gobierno de Camboya a que siga cooperando con el Representante Especial;

8. Pide al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Representante Especial pueda seguir desempeñando sus funciones con diligencia;

9. Acoge con beneplácito los intentos del Gobierno de Camboya por promover y proteger los derechos humanos, especialmente en el aspecto fundamental de la creación de un sistema judicial que funcione bien, le insta a que prosiga la labor a ese respecto y le exhorta también a que mejore las condiciones en las prisiones;

10. Expresa su profunda preocupación por los atropellos perpetrados por el Khmer Rouge, entre ellos la toma y el asesinato de rehenes, además de otros incidentes deplorables que se detallan en el informe del Representante Especial;

11. Expresa también su profunda preocupación por las graves transgresiones de los derechos humanos que enuncia en detalle el Representante Especial en su informe y alienta al Gobierno de Camboya a que someta a juicio, con las debidas garantías procesales, a quienes hayan cometido transgresiones de esa índole;

12. Expresa especial preocupación por las observaciones del Representante Especial acerca de la renuncia de los tribunales a enjuiciar a militares y miembros de otras fuerzas de seguridad por la comisión de delitos graves, y exhorta al Gobierno de Camboya a que enfrente este problema que, de hecho, sitúa a quienes tienen poder por encima del principio de la igualdad ante la ley;

13. Expresa profunda preocupación por la utilización indiscriminada de minas terrestres antipersonal en Camboya y por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tienen esas minas en la sociedad del país, alienta al Gobierno de Camboya a que siga prestando su apoyo a la remoción de esas minas, y acoge con beneplácito su intención de prohibir todas las minas terrestres antipersonal;

14. Exhorta al Gobierno de Camboya a que vele por la plena observancia de los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, de conformidad con los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos en los que Camboya es parte;

15. Pide al Gobierno de Camboya que siga esforzándose por cumplir puntualmente las obligaciones de presentar informes que ha contraído en virtud de tratados internacionales, recabando para ello la ayuda de la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos;

/...

16. Alienta al Gobierno de Camboya a que pida al Centro de Derechos Humanos que le proporcione asesoramiento y asistencia técnica respecto de la creación de una institución nacional independiente de promoción y protección de los derechos humanos;

17. Exhorta al Gobierno de Camboya a que mantenga un diálogo constructivo y consultas con el Centro de Derechos Humanos respecto de sus actividades en Camboya;

18. Elogia la labor que realiza la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya para prestar apoyo y asistencia al Gobierno de Camboya, así como a las organizaciones no gubernamentales y otras entidades que, en cooperación con el Gobierno de Camboya, participan en la protección y promoción de los derechos humanos;

19. Condena sin reservas los ataques y las amenazas contra el personal de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno de Camboya, así como contra particulares, y pide al Gobierno de Camboya que investigue esos ataques y amenazas y que someta a juicio a los responsables con las debidas garantías procesales y conforme a las normas internacionales respecto de la administración de justicia;

20. Toma nota con reconocimiento de que el Secretario General utiliza el Fondo Fiduciario para el programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya con objeto de financiar el programa de actividades de la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya, como se estipula en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, e invita a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, fundaciones y particulares a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones a este Fondo Fiduciario;

21. Pide al Centro de Derechos Humanos que, en cooperación con los organismos especializados y programas de desarrollo competentes, prepare y ejecute programas, con el consentimiento y la cooperación del Gobierno de Camboya, en las esferas prioritarias determinadas por el Representante Especial prestando especial atención a los grupos vulnerables, entre ellos las mujeres, los niños y los refugiados;

22. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe acerca de la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos y de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre cuestiones relacionadas con su mandato;

23. Decide continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Camboya en el quincuagésimo primer período de sesiones.